

Expediente: **523/20-I1**

Carátula: **SOLARES FERNANDO RAUL C/ FERNANDEZ GOMEZ JORGE ANDRES Y OTRO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **27/07/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - DIAS, ELIO DAMIAN-DEMANDADO

900000000000 - FERNANDEZ GOMEZ, JORGE ANDRES-DEMANDADO

900000000000 - SORIA, IRENE DEL VALLE-POR DERECHO PROPIO

27322017311 - SOLARES, FERNANDO RAUL-ACTOR

30500003193 - BANCO BBVA ARGENTINA S.A. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 523/20-I1



H105025177712

Ref.: SOLARES FERNANDO RAUL c/ FERNANDEZ GOMEZ JORGE ANDRES Y OTRO s/ COBRO DE PESOS.- 523/20-i1

San Miguel de Tucumán Julio de 2024.-

Proveo la presentación de la letrada Dra. María G. Argota del 03/7/2024:

1- Atenta a lo solicitado y a las constancias del Sistema de Administración de Expedientes (SAE), en especial la resolución de aplicación de astreintes del 24/6/2024 y el escrito presentado por el obligado banco BBVA Argentina en fecha 01/7/2024 de cuya lectura surge el cumplimiento, depósito y transferencia de los fondos comunicados, existiendo fondos depositados en autos conforme se desprende del informe bancario que se adjunta a la presente providencia, **firmo la presente**, corresponde librar orden de pago a favor de la letrada María Gabriela Argota CUIT: 27-32201731-1 por la suma de \$512.000,00 en concepto de pago por astreintes.

2- A tales efectos, proceda secretaría a librar oficio al Banco Macro S.A - Sucursal Tribunales a fin de que transfiera la suma antes indicada , desde la cuenta judicial N° 562209545472554 perteneciente a la presente causa al CBU: 1430001713005834880019, Nro. de la CUENTA 1300583488001, Alias: MGARGOTA del banco Brubank. siempre y cuando la misma sea de pertenencia de la letrada Dra. María Gabriela Argota CUIT: 27-32201731-1 -

Hago saber a la entidad oficiada que atento al concepto por el cual se ordena la presente orden de pago, no deberá realizar ninguna retención o descuento en el monto consignado.- GOF-523/20-I1

Actuación firmada en fecha 26/07/2024

Certificado digital:

CN=MENA Ana María, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.